

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, miércoles 20 de febrero de 1895

Número 42

ADMINISTRACION:

Imprenta Nacional, Calle 19, Norte.

CALENDARIO.

FEBRERO

ESTE MES TIENE 28 DÍAS.

Miér. 20 San León, ob. y conf.; san Leuterio.

Advertencia.

A todas las autoridades políticas de la República se les advierte que las piezas de oficio, destinadas á ver la luz en el *Diario Oficial*, deben venir por órgano del Ministerio de Gobernación. Cuando vengan directamente no serán publicadas.

Para todo asunto de carácter administrativo, hay que dirigirse al *Oficial Mayor* de la Tipografía Nacional.

El Director.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE BENEFICIENCIA. Acuerdo N. 104. Autoriza el nombramiento de una Junta de Caridad.

CARTERA DE GOBERNACIÓN. Acuerdo. N. 244. Crea una plaza de escribiente.

CARTERA DE POLICÍA. Acuerdos: N. 145. Concede un auxilio al Municipio de San Ramón.

CARTERA DE FOMENTO. Acuerdo N. 73. Concede un auxilio á la Municipalidad de San Ramón.

CARTERA DE HACIENDA. Acuerdo N. 151. Exime del pago de derechos de Aduana y muellaje unas cajas. Circulares.

CARTERA DE GUERRA. Acuerdo N. 93. Crea una plaza de Policía.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Oficios. Detalle.

GOBERNACIÓN. Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Acuerdos y resoluciones.

SECCIÓN EDITORIAL

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION
PÚBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Beneficiencia

Nº 104

Palacio Nacional

San José, 19 de febrero de 1895

Con vista de la importancia siempre creciente del cantón de San Ramón, lo mismo que de su riqueza y progreso, lo cual lo hace acreedor á la administración propia de sus intereses locales,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el nombramiento de una Junta de Caridad en la villa de San Ramón, la cual desempeñará en el cantón las funciones que á las de provincia señala el acuerdo de 26 de julio de 1884. En consecuencia y de conformidad con el inciso 8º de dicho acuerdo, el Jefe Político y la Municipalidad del lugar procederán á organizar la Junta.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN POLICIA Y
FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 244

Palacio Nacional

San José, 19 de febrero de 1895

Para el mejor servicio público y con presencia del informe de la autoridad respectiva,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Crear la plaza de escribiente de la Jefatura Política de San Ramón, con el sueldo mensual de treinta pesos que se pagarán de eventuales de esta cartera.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Cartera de Policía

Nº 145

Palacio Nacional.

San José, 19 de febrero de 1895

Debiendo procederse á la construcción de un nuevo edificio para cárcel pública en San Ramón, por ser insuficiente el que actualmente sirve y encontrarse situado en el interior del Palacio Municipal de aquella villa, y atendida la circunstancia de ser ésta el centro de un distrito judicial,

el Presidente de la República.

ACUERDA:

Que de eventuales de esta cartera se auxi-

lie al Municipio de San Ramón con la cantidad de cinco mil pesos que se dedicarán á la construcción de la nueva cárcel en el local designado por aquella Municipalidad.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Cartera de Fomento

Nº 73

Palacio Nacional

San José, 19 de febrero de 1895

Siendo de necesidad mantener en buen estado el camino que conduce de la villa de San Ramón á la ciudad de Esparta, y de justicia auxiliar para ello con fondos del Estado á los Municipios de ambas localidades, toda vez que esa vía proporciona á otros cantones el servicio de importación de mercaderías y exportación de sus frutos al extranjero,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Que de la partida *Caminos* se auxilie anualmente al Municipio de San Ramón con la cantidad de \$ 2,500 y al de Esparta con la de \$ 750, que se destinarán exclusivamente al mantenimiento del expresado camino.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

N 151

Palacio Nacional

San José, 18 de febrero de 1895

A solicitud de la señora Secretaria de la Sociedad de San Vicente de Paúl, el Presidente de la República, fundado en la ley de 27 de junio de 1887,

ACUERDA:

Eximir del pago de derechos de aduana y muellaje **JK** 2 cajas ex-Saxonia, último, que contienen juguetes para las rifas que en favor de los pobres hace la Sociedad de Señoras de San Vicente de Paúl.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

CIRCULAR Nº 31.

Palacio Nacional.

San José, 15 de febrero de 1895.

Señores Contador Mayor, Administrador de la Aduana Principal, Administrador General de Licores y Tabacos, Administradores de Licores y Tabacos de Limón, Puntarenas y Guanacaste, Administradores de Aduana de Limón y Puntarenas, Director General de Correos, Director General de Telégrafos, Registrador General de la Propiedad é Hipotecas, Guardalmacén de Guerra, Director General

de Obras Públicas, Director de la Imprenta Nacional, Administrador del Ferrocarril del Pacífico, Inspector General de Hacienda, Inspector General de Escuelas, Administrador del Almacén Escolar, Director de los Archivos Nacionales, Jefe de Sección del Sello Nacional, Jefe de la Sección Comercial, Registrador del Estado Civil y Promotor Fiscal.

El 31 de marzo próximo, fin del año económico que transcurre, se servirán VV. hacer el corte de cuentas é inventario de existencias que, según costumbre, han de enviar al Jefe de la Contabilidad Nacional en los primeros diez días del mes de abril siguiente, con el objeto de que este empleado arregle la cuenta general y me suministre los datos indispensables para la formación de la memoria de Hacienda y Comercio. Además, en este mismo término de diez días han de enviar VV. á este despacho el informe de los asuntos de su incumbencia, despachados durante el presente año económico.

Las dificultades con que de tiempo atrás ha tropezado la Secretaría de Hacienda para redactar y presentar al Congreso dentro del término establecido por la Constitución, la Memoria dicha, me obligan á dirigir á VV. desde ahora, la presente circular, con la mira de que se sirvan ir preparando en tiempo, todos los datos que han de servirles de base para el corte de sus cuentas y oportuna redacción de sus respectivos informes, en la inteligencia de que el cumplimiento de esta orden no debe pasar, en manera alguna, del 10 de abril.

De VV. atto. s.,

RICARDO MONTEALEGRE.

CIRCULAR N.º 32

SECRETARIA de
HACIENDA y COMERCIO

Palacio Nacional

San José, 18 de febrero de 1895

Señores Administradores de las Aduanas Principal, de Limón y de Puntarenas.

Notándose irregularidades inconvenientes para los intereses fiscales y estadísticos, resultantes de lo muy defectuosos que son los documentos presentados actualmente por el comercio, esta Secretaría ha aceptado las fórmulas ns. 30, 31 y 32, preparadas por la Dirección General de Estadística, relativas respectivamente, á pedimentos de desalmacenaje, pedimentos de embarque y facturas consulares, cuyos modelos serán suministrados á VV. para que éstos únicamente sean los que se acepten en las Aduanas, exigiendo la más completa conformidad en todos sus detalles, con dichos modelos, y no permitiendo que se omita dato alguno de los que allí se exigen.

La exigencia de los pedimentos de desalmacenaje y de embarque en la forma indicada por los modelos 30 y 31 principiará el primero del entrante abril, y la de las nuevas facturas consulares (fórmula número 32), dentro de noventa días, ó sea el 18 de mayo próximo.

El exacto cumplimiento de esta disposición queda bajo la vigilancia de VV., procurando imponer las multas y penas señaladas por la ley, cuando falten los documentos ó se omitan algunos de los detalles en ellos señalados.

La fórmula número 33, también presentada por la Dirección General de Estadística, se refiere á las mercaderías existentes en las Aduanas á fin de cada mes. Adoptando esa forma pasarán VV. mensualmente á la Estadística el detalle de las existencias en almacén,

según conste en los libros que á ese efecto deben llevarse constantemente en cada Aduana.

Dios guarde á VV.,
MONTEALEGRE.

Circular n.º 33

Secretaría de
Hacienda y Comercio

Palacio Nacional

San José, 18 de febrero de 1895

A los señores *Cónsules Generales, Cónsules, Vice cónsules y Agentes Consulares de la República de Costa Rica en el extranjero.*

Teniendo la Secretaría de mi cargo conocimiento de los abusos que se cometen frecuentemente por los embarcadores de efectos destinados á los puertos de esta República, evadiéndose para presentar en ese despacho las facturas por ser certificadas, ó presentándolas en una forma desautorizada por la ley é inconveniente para los fines fiscales y estadísticos de este país, excito á ustedes para dar á conocer al comercio de sus respectivos distritos consulares el nuevo modelo de facturas preparado por la Dirección General de Estadística bajo la fórmula número 32, aceptada por este Ministerio, para que en lo sucesivo se sujeten en un todo á ellas. No está por demás llamar la atención sobre la imprescindible obligación que tienen esos mismos embarcadores de hacer que la factura que presenten sea en tamaño, rayado, encasillado, clase de papel, orden de detalle en los datos, etc. etc. exactamente igual al modelo indicado. La falta de la factura consular ó la inconformidad de la misma causará las multas y demás penas que la ley señala; el estricto cumplimiento de estas disposiciones está bajo la vigilancia de los señores Administradores de Aduanas, á quienes se han dado ya las instrucciones especiales del caso.

De ustedes atento s. s.,

RICARDO MONTEALEGRE.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Cartera de Guerra

N. 93

Palacio Nacional

San José, 19 de febrero de 1895

En consideración al incremento é importancia de la villa de San Ramón,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Crear una plaza más de policía en dicha localidad, debiéndose pagar el sueldo respectivo de eventuales del ramo.—Comuníquese y publíquese. Rubricado por el señor Presidente.—QUIRÓS.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

Señor Ministro de Instrucción Pública.

N.º 36.

San José.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 10 de febrero de 1895.

El señor Jefe Político de la villa de Atenas, en nota n.º 33, fecha de ayer, me dice lo siguiente:

"La Municipalidad de este cantón en sesión extraordinaria celebrada el día dos del corriente, á sus artículos 5.º y 6.º, acordó: Transcurrir suficientemente el periodo de tres años en que las Juntas de Educación deben funcionar, removidas por

terceras partes anualmente; siendo por consiguiente el tiempo oportuno su remoción completa en todas las del cantón, se acuerda: nombrarlas en la forma que á continuación se expresa:

Centro.

Propietarios:

Presbítero Ricardo Rodríguez
Don Enrique Ovarés
.. Eloy Arias.

Suplentes:

Don Ramón Rodríguez U. y
.. Juan Rodríguez Z.
Barrio de Jesús.

Propietarios:

Don Ambrosio Villegas
.. Teófilo González y
.. Maurilio Delgado.

Suplentes:

Don Nicanor Vega y
.. Feliciano Oses.
Mercedes.

Propietarios:

Don Pablo Rómiz
.. José Sotero Aguilar y
.. Juan Chaverri.

Suplentes:

Don Miguel Quesada y
.. Pedro Contrillo.
San José.

Propietarios:

Don Raimundo Rodríguez
.. Ricardo Morera y
.. José M.ª González.

Suplentes:

Don José Pineda y
.. Cayetano González.
Candelaria.

Propietarios:

Don Emeterio Muñoz
.. Pascual Cambroner y
.. Joaquín Chavarría.

Suplentes:

Don Eligio Leiton y
.. Rafael Carvajal.
Santiago.

Propietarios:

Don Rafael Rodríguez
.. Joaquín Alvarado y
.. Rosa González.

Suplentes:

Don Eliseo Ramírez y
.. Desiderio Ramírez.
San Pedro.

Propietarios:

Don Jesús Vargas
.. José Jara y
.. José Arias.

Suplentes:

Don David Rojas y
.. Rafael Barbosa.
Concepción.

Propietarios:

Don Rafael Salazar
.. Samuel Murillo y
.. Joaquín Castro.

Suplentes:

Don Manuel Arias y
.. Victoriano Rojas.

Art. 6.º
Y me hago la honra de transcribirlo á VV. para su superior conocimiento, y á fin de que si lo tiene á bien se sirva ordenar su publicación en el periódico Oficial.

De V. muy att. s. s.,

AQUILES BONILLA.

N.º 60

Señor Ministro de Instrucción Pública:

Gobernación de la provincia de Heredia, 16 de febrero de 1895

Tengo el honor de comunicar á VV., que el Municipio del cantón de Santo Domingo, en sesión celebrada el día primero del mes actual, nombró á los señores don David Aree, don Federico Sánchez, don Vicente Aree, don Andrés Villalobos y don Alfonso Hernández, para miembros de la Junta de Educación del distrito Escolar de San Miguel del mismo cantón, los tres primeros en calidad de propietarios y los demás en la de suplentes.

Aprovecho esta ocasión para suscribirme del señor Ministro, muy atento y obsecuente servidor,

JOSÉ M.ª MORALES S.

Detalle levantado por la Junta de Educación del barrio de Portogelo, para la compra de útiles y mobiliario que necesita la Escuela Mixta de ese distrito.

A saber:

Arrieta Vicente.....	3-30
Acededo Velasco.....	3-00
Arrieta Anselmo.....	3-00
Barrante Sixto.....	4-00
Bías.....	14-00
Bonilla Manuel.....	14-00
Barrantes Apolinario.....	14-00
José M ^a	7-00
Vasquez.....	7-00
Dario.....	7-00
Ascension.....	7-00
Joaquin.....	1-50
Adela.....	3-00
Bran Cayetano.....	3-00
Barrantes Bonifacio.....	3-00
Francisco.....	3-00
Estanislao.....	3-00
Ulberto.....	3-00
Victor.....	3-00
Bran Santos.....	3-00
Barrantes Jorge.....	3-00
Miguel.....	3-00
Lázaro.....	3-00
Cedeno José M ^a	3-00
Cruz José M ^a	3-00
Contreras Cupertino.....	3-00
Cruz Dolores.....	3-00
Cedeno José.....	3-00
Thurber Anastasio.....	3-00
Falcón Abel.....	3-00
Guevará Trinidad.....	3-00
Guido Cristóbal.....	3-00
Leal Trinidad.....	3-00
Orris, Salvador.....	3-00
Rodríguez Vicente.....	4-00
Rosa.....	15-00
Ruiz María.....	3-00
Rodríguez Esteban.....	4-50
Manuel.....	4-50
Manuel M ^a	2-50
Guadalupe.....	4-00
Onesiforo.....	4-00
Antonio.....	4-00
Salvador.....	4-00
Juan.....	4-00
Nicanor.....	4-00
Vallejos Pablo.....	4-00
Villalón José M ^a	4-50
Valein Domingo.....	4-50
Vásquez Rafael.....	3-00
Zúñiga Gregorio.....	3-00
Zúñiga Matín.....	3-00
José M ^a	7-00

Indalecio Fallas Camacho.....
María Juliana de Jesús Mora Sánchez.....
Junta de Educación de San Antonio
Juan Prado Arias.....

Registro Público. San José, 18 de febrero de 1895.

Jose María Acosta.

Hacienda

PLAZAS		En el Banco Anglo Costa Ricense:		En el Banco de Costa Rica.	
1.	London.....	147	153	147	153
2.	Nueva York.....	147	153	147	153
3.	San Francisco.....	147	153	147	153
4.	París.....	147	153	147	153
5.	San Juan.....	147	153	147	153
6.	San Pedro.....	147	153	147	153
7.	San Luis.....	147	153	147	153
8.	San Antonio.....	147	153	147	153
9.	San Carlos.....	147	153	147	153
10.	San José.....	147	153	147	153
11.	San Salvador.....	147	153	147	153
12.	San Diego.....	147	153	147	153

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy a las 2 p. m. como sigue: En el Banco de Costa Rica.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS.

277-59

Diciembre 30 de 1894.

El Presidente,
Dolores Cruz.

Vocal,
José M^a Cruz.

Vocal,
Rosa Rodríguez.

Jefatura Política del cantón de Santa Cruz. Febrero 2 de 1895.

Leoncio Álvarez.—J. Gregorio Briceño D.,
Srio.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

del Partido de Personas, cuyo despacho llega al día.

	Tomo	Asiento
Antolín Gamboa y compañeros.....	58	870
Eduardo Salazar Baidonea.....	—	960
Adela Negro Ramos.....	—	1013

Registro Público.—San José, 16 de febrero de 1895.

JOSÉ M^a ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, cuyo despacho llega al día.

	Tomo	Asiento
Luis Odio Boix.....	58	671
Juan Rafael Montes de Oca Chaves.....	—	732

Registro Público.—San José, 15 de febrero de 1895.

JOSÉ M^a ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, cuyo despacho llega al 2 del corriente

	Tomo	Asiento
Gabina Astúa.....	58	402
Esmeralda González Fernández.....	—	420
Antonio Ocampo Zamora.....	—	446
Ansovinio Rodríguez Segura.....	—	465
Anselmo Sandi Chaves.....	—	553

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Hago constar: que al folio 12 del libro de Cuentas llevadas por don Juan Quesada, como Tesorero Escolar de San Jerónimo, del 22 de abril al 31 de diciembre de 1894, se encuentra el auto siguiente:

Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, ocho de febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don Juan Quesada, como Tesorero Escolar de San Jerónimo del 22 de abril al 31 de diciembre de 1894 y no habiendo reparos que deducir, el infrascrito Contador de Examen les imparte su aprobación de conformidad con lo que previene el artículo 676 del Código Fiscal.—M. G. Escalante, Contador 3^o—Ante mí, F. Herrera.

Por tanto, y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas dichas cuentas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.—Contaduría Mayor de la República. San José, ocho de febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera, Secretario.

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Hago constar: que al folio 11 del libro de cuentas que llevó don Romualdo Jiménez R., como Tesorero Escolar de la Uruca del 1^o de abril de 1893 al 31 de marzo de 1894, se encuentra el auto siguiente:

Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don Romualdo Jiménez R., como Tesorero Escolar de la Uruca del 1^o de abril de 1893 al 31 de marzo de 1894 y no habiendo reparos que deducir, el infrascrito Contador de Examen, de conformidad con lo que previene el artículo 676 del Código Fiscal, les imparte su aprobación.—M. G. Escalante, Contador 3^o—Ante mí, F. Herrera.

Por tanto, y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas dichas cuentas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.—Contaduría Mayor de la República. San José, cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera, Secretario.

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMAS de LIMON.

19 de febrero.—A las 7 y 30 a. m. fondeó el vapor inglés *Dervent*, de la Mala Real Británica, procedente de San Juan del Norte, con ocho horas de mar, capitán T. Anstuntin, 50 tripulantes, 1402 toneladas. Pasajeros: G. Horton, Samuel Newton, W. Chase, J. King, J. Totham, M. Lind Bayley, L. Laransen, L. Joseph, J. Bonet, A. Civi, M. Tapia, A. Ustari, Edward Banett, H. Doll, M. Eliza Boiles, C. A. Shaw, Dorset, T. Soava, Eliza Craten, M. Campbell, Susan Roberts, C. Estavino, W. Mercado, E. Frank, H. Batresley, Daisy Melly, E. Smith, V. Melly, A. Sinforoso, Ch. Shepesh, D. Smith, Felicio Joaquin, M. Angel Salazar, A. E. Button, J. M. Clarin, J. Marquez, B. Reed, R. Brown, Vicente Pardo,

Bruno Pacheco, J. Pettor, T. Palmer, John Martin, S. Steard, James Constante, Samuel Hanson, W. Anderson, T. Wewen, P. Bowen, V. Trujillo, Felicio Charles, G. Samuels, J. Johnson, E. Frowson, S. Watson, Charles Mc. Farlane, J. Alexander, L. Monton, F. Frances, Harriet, M. Gutiérrez, T. Doon, E. Richard, Jacobs, J. Smith, J. Forested, F. Lean, Williams y J. Pratt. Carga: 772 bultos. Correspondencia: 4 sacos.

Consignado a F. J. Alvarado.

SECCION EDITORIAL

VISITA OFICIAL

DEL

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

IV.

Palmares

Palmares fué el último lugar visitado por el señor Presidente de la República. Es esta una localidad importante por el cultivo del café, que se hace ya en grande escala y que se desarrolla todos los años. Ella no presenta, sin embargo, todo el progreso y el bienestar de que goza San Ramón, por la circunstancia muy sensible de encontrarse la propiedad concentrada en pocas manos.

Pero eso no obsta para que los vecinos de ese pueblo, industrioso y activo como el que más, encaminen sus esfuerzos en el sentido del adelanto general y de hacer más holgada su situación. Notó el señor Presidente, en este concepto, las varias obras que la Municipalidad de Palmares tiene emprendidas y que consisten en un edificio para Hospital, muy próximo a ser concluido, y en la cañería, también cercana de su término, obra importante que viene a llenar una necesidad fuertemente sentida por el vecindario. Esto aparte de la construcción de un nuevo templo, la cual se lleva a cabo, como es costumbre en nuestros pueblos, con las limosnas aportadas por los feligreses.

Reunida la Corporación Municipal, con asistencia de gran número de vecinos, el señor Presidente tomó nota del estado de los libros de la Tesorería, los que, a decir verdad, no encontré llevados en tan buena forma como tuvo el placer de observar en los cantones de que antes hemos hablado.

La mayor parte de las rentas de aquel Municipio se han estado invirtiendo en los trabajos de la cañería, en ligeras reparaciones de caminos vecinales y en la compra de un terreno á orillas de la población para el establecimiento de un mercado público. Entre las necesidades de aquella villa fueron de notarse la falta de locales aparentes para escuelas, de un edificio propio municipal para el servicio de oficinas públicas y de recursos suficientes para la terminación de la cañería y para la medida de las dos leguas de terreno que le fueron donadas con anterioridad y para hacer los gastos consiguientes á la adquisición de los títulos.

La circunstancia de estar empeñado actualmente aquel pueblo en la edificación del nuevo templo y de haber contribuido de antemano á la construcción del

Hospicio, en el cual se ha gastado una suma mayor de \$ 10,000, dificultan el levantamiento de los detalles indispensables para erigir nuevos edificios de escuelas, toda vez que los actuales no se encuentran en buen estado ni reúnen las condiciones apetecibles.

El señor Presidente de la República hizo notar á aquel Municipio lo innecesario de invertir por ahora sus rentas en el establecimiento de un mercado, puesto que ese servicio podía hacerse, como hasta aquí, en la plaza pública de la localidad; que esas rentas debían invertirse de preferencia en la adquisición de un local propio para las oficinas públicas, con cuyo objeto debía el Municipio comprar á la Junta de Educación la actual casa de Escuela, proveyendo así á la primera de fondos para reponer en mejor forma los locales de enseñanza.

Tanto para llevar á cabo este negocio como para terminar la canería y adquirir la propiedad de las dos leguas referidas, ofrecióles el señor Presidente de la República el auxilio del Gobierno.

En Palmares, así como en el Naranjo, se hace sentir, aún en el Municipio, cierta influencia del señor Cura. Párroco del cantón, influencia que se determina en parte de modo claro en el constante empeño de crear sensibles rivalidades entre los vecinos de Palmares y San Ramón, pueblos ambos estrechamente ligados por vínculos de familia y por comunidad de intereses. Dichosamente hasta ahora no parecen resentirse ambos pueblos de esa injustificable rivalidad, y es de desearse que tales sugerencias no sean atendidas por los de Palmares, por más que ellos tengan su origen en un manifiesto, aunque exagerado interés de parte del señor Cura por la preponderancia de aquella localidad.

De Palmares regresó el señor Presidente á la villa de Grecia por la vía llamada *Camino Nuevo*, con el deseo de conocerla y determinar si ella reúne condiciones ventajosas al servicio público y contribuir, en consecuencia, á su terminación. El *Camino Nuevo* está trazado en línea recta hacia la ciudad de Alajuela; su gradiente es suave y se estima que la relación existente entre él y el camino antiguo, en tiempo, es de tres horas porcinco, y en pendientes de 2 por 10. Esta nueva ruta proporcionará á los cantones de San Ramón, Palmares y Naranjo más fácil y expedita comunicación con la capital de la provincia y servirá al mismo tiempo á varias de estas poblaciones para utilizar el camino de San Ramón que conduce al Pacífico.

Al regresar de Palmares, el señor Presidente de la República y su comitiva fueron atentamente obsequiados por el señor Frank W. Dallinger con un almuerzo que les ofreció en su finca de Sarchí. El señor Dallinger es un empresario americano que se ocupa en la compra y la exportación del café, á cuyo efecto ha establecido varios beneficios en aquellos lugares, siendo el de Sarchí el más importante de todos. El señor Presidente quedó sumamente complacido de la

amabilidad y de la obsequiosa cortesía con que fué tratado por este estimable caballero.

De Grecia se encaminó el señor Presidente de la República á la ciudad de Alajuela y de allí lo condujo un tren expreso á esta ciudad, á donde hubo de llegar el 12 á las diez de la noche, después de seis días de agradable viaje.

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO.

La medicatura del Pueblo de este cantón quedará á cargo del Doctor don Gerardo Jiménez, por el término de seis días que empezará á contarse el lunes próximo, en virtud de licencia concedida al propietario Doctor don Nazario Toledo.

Gobernación de la provincia de San José, 9 de febrero de 1895.

C. VOLTO.

AVISO.

Con fecha ocho de los corrientes, fué tomada por la Policía en calidad de perdida, una yegua rosilla con un fierro así &

Se publica este aviso para los efectos de ley.
Jefatura Política del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe, 11 de febrero de 1895.

CLAUDIO ROJAS.

AVISO.

En las fechas que se indican al margen han sido tomados por la Policía los animales siguientes:

Enero 11.—Una yegua alazana, marcada, parida.
— 15. Una id. azuleja, parida, mostrenca.
— 22. Un caballo alazán, clucos, mostrenco, pequeño, fino.

Febrero 7.—Un caballo bayo, fierro confuso, marcado con la paleta izquierda.
Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela, 8 de febrero de 1895.

Eduardo Martín A.

AVISO.

En las fechas que á continuación se expresan han sido depositados como perdidos los animales siguientes:

Enero 26.—Un caballo azulejo, pequeño, cin recortada y sin marca.
Febrero 4.—Una vaca amarilla, manchada, fierro confuso.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, preséntense á legalizarlos dentro del término de ley.

Jefatura Política, la Unión, febrero 6 de 1895.

Carlos García.

AVISO.

Con fecha treinta de enero próximo pasado fueron tomados por la Policía activa de esta villa, los animales siguientes:

Un caballo bayo claro, nuevo, mostrenco.
Una yegua rosilla, vieja, mostrenca.
Una yegua melada, mostrenco.
Se publica este aviso para los efectos de ley.

Jefatura Política de la villa de Guadalupe, febrero 5 de 1895.

Claudio Rojas.

LICITACIÓN.

La Municipalidad de este cantón convoca licitadores para contratar docientos cincuenta fanegas de cal viva, de canchales, de buena calidad y que se recibirán en esta villa donde será entregada por mitades el primero y último del mes de marzo próximo. Las propuestas se dirigirán á esta Jefatura en pliegos cerrados, hasta el veinte del mes en curso, para aceptar la más conveniente.

Jefatura Política de Grecia, 8 de febrero de 1895.

José MOYA.

ANUNCIOS

ARANCEL DE ADUANAS

NUOVA EDICIÓN

Habiendo quedado sin efecto, por defectuosa, la edición anterior del *Arancel de Aduanas*, se ha puesto á la venta, desde hoy, la nueva edición, corregida y anotada, al precio de \$ 0-75 centavos el ejemplar.

Almacén Nacional Escolar.—San José, 8 de febrero de 1895.

AVISO JUDICIAL

Se pone en conocimiento de todas las autoridades de la República, que don Francisco Ormiz ha sido nombrado receptor para DEPOSITOS JUDICIALES, en el circuito de San Ramón.

San José, 15 de febrero de 1895.

José Andrés Coronado,
Director del Banco de Costa Rica.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

Sorteo para el Domingo 24 de Febrero

de 1895.

\$ 8530 EN PREMIOS.

1	Premio de \$ 2000	\$ 2000
"	"	" 1000
"	1 premios de \$ 500	" 500
4	" " 200 cju.	" 800
5	" " 100	" 500
10	" " 50	" 500
91	" " 20	" 1820
10	aproximaciones de " 20	"
al	premio mayor	" 200
121	terminaciones de " 10	"
á	las dos últimas cifras del	"
primer	premio	" 1210

330 premios que importan... \$8530

Cada billete vale \$ 1-00 repartido en cuatro cuartos de veinticinco centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de diez por ciento en las compras no menores de veinticinco billetes

Manuel Echeverría y Aguilar.

Abogado y Notario.

Se ha trasladado al número 19 de la calle 22, Sur.
Piezas contiguas al bufete del Licenciado don Mauro Fernández.

3—veces—6

AVISO.

Hay en el Protomedicato á la disposición de los señores Médicos que quieran emplear el *Suero Antidiférico* del Doctor Roux, doce frascos de diez gramos cada uno, y una jeringa para inyección.

Protomedicato de la República.—San José, Enero 29 de 1895.